



Ntra. Refª.:	A fecha de la firma electrónica Sección de Planificación y Centros Negociado de Gestión y Estadística de Centros
Asunto:	ELECCIONES CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2023/2024

**SRES/AS DIRECTORES/AS DE
CENTROS DOCENTES DE
ZARAGOZA CAPITAL Y PROVINCIA**

En relación con los procedimientos de **ELECCION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES**, se informa lo siguiente:

1. CENTROS QUE DEBEN CONSTITUIR LOS CONSEJOS ESCOLARES EN SU TOTALIDAD:

- Aquellos que, por ser de nueva creación, hayan iniciado su funcionamiento en el presente curso elegirán a los miembros de cada sector en su totalidad y con arreglo a su número de unidades.

2. CENTROS QUE DEBEN RENOVAR PARCIALMENTE LOS CONSEJOS ESCOLARES:

- Aquellos que constituyeron o renovaron sus Consejos escolares en el curso 2021/2022, renovarán por mitades.
- No deben renovar los centros que procedieron a la renovación parcial en el curso 2022/2023.
- Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la lista de reservas de la última renovación parcial, es decir, la del curso 2022/2023.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA: Se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://educa.aragon.es/web/guest/-/innovacion/participacion/consejo_escolar

4. CELEBRACION ELECCIONES:

- Las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse en la segunda quincena del mes de noviembre del presente año, para lo cual los Directores de los Centros adoptarán las medidas oportunas para la elaboración del Censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral, que deberá estar constituida antes del 2 de noviembre de 2023.
- En el caso de los centros privados concertados las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse antes del 30 de noviembre del presente año, para lo cual los Directores de los centros adoptarán las medidas oportunas para la elaboración del Censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral.
- Respecto a la elección de los representantes de los padres y madres de alumnado, se recuerda que se puede emitir el voto por correo. A este efecto, se tendrán en consideración los votos recibidos en el buzón del centro docente hasta el inicio del escrutinio.
- El voto por correo deberá cumplir con el sistema de doble sobre de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del documento nacional de identidad del votante u otro documento equivalente y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.
- A partir de la publicación de la lista definitiva de candidaturas, el centro educativo facilitará las papeletas de votación.
- Los votos por correo, desde el momento que se depositen hasta el día de la votación, serán custodiados por la Dirección del centro.



Estos votos se incorporarán a la urna al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general, con el siguiente procedimiento: se abrirá el sobre exterior y se comprobará con el documento identificativo que esa persona no ha votado presencialmente y si es así se introducirá el voto en la urna.

En caso contrario, si ya se ha votado presencialmente, no se tendrá en cuenta el voto por correo que se descartará indicándose en el acta correspondiente.

- Los votos recibidos una vez iniciado el escrutinio no se incorporarán a la votación.
- En relación con la votación presencial se deberá tener en consideración el plan de contingencia del centro educativo.
- Una vez finalizadas las votaciones de todos los sectores, **en el plazo de 48 horas, la dirección del centro cumplimentará y remitirá a la Dirección del Servicio Provincial correspondiente el Anexo I o el según corresponda**, junto con el acta en la que se hará constar los representantes elegidos y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados.
- Esta documentación se remitirá, identificando el asunto "Elecciones a Consejos Escolares", a través del Registro Electrónico General de Aragón Registro Electrónico de Aragón en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. **CALENDARIO ELECTORAL ORIENTATIVO:**

ACTIVIDADES		FECHAS
1.	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	Antes del 2 de noviembre de 2023
	1.1 Aprobación del Censo y, en su caso, fijación del Calendario Electoral	7 de noviembre de 2023
	1.2 Publicación del Censo y período de reclamaciones	Del 8 de noviembre al 10 de noviembre de 2023
	1.3 Publicación del censo definitivo	13 de noviembre de 2023
2.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	Del 14 al 17 de noviembre de 2023
	2.1 Publicación de listas provisionales	20 de noviembre de 2023
	2.2 Reclamaciones	21 de noviembre de 2023
	2.3 Publicación de listas definitivas	23 de noviembre de 2023
3.	CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES	28 de noviembre de 2023
4.	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTE	29 de noviembre de 2023
5.	SESION DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	1 de diciembre de 2023

Cualquier consulta en relación con la celebración de las elecciones puede realizarse a través de la dirección de correo electrónico: participacioneducativa@aragon.es.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL,

Fdo.: María Jesús Cruz Gimeno